INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL

■ TETÃ REKUÁI
■ GOBIERNO NACIONAL

Paraguay de la gente

NOTA GAL/DOP Nº 1440/2021.

Asunción, 19 de Noviembre de 2021.

Señor
Abg. Pablo Seitz
Dirección Nacional de Contrataciones Públicas
Asunción – Paraguay
Presente:

Tengo el agrado de dirigirme a Usted referente al **ID Nº 397.077**, correspondiente a la **CONTRATACION POR VIA DE LA EXCEPCION Nº 03/21 "ADQUISICION POR URGENCIA IMPOSTERGABLE DE ALCOHOL AL 70% SOLUCION PARA EL IPS"**, a fin de responder los siguientes puntos de la Nota DNC N° **18856/21:**

1.- Si bien la Convocante remite nota de reparo GAL/DOL N°1313, reiteramos que no encontramos en la respuesta comunicada, él o los motivos suficientes que justifiquen la realización de un procedimiento por excepción con difusión posterior sobre todo considerando las fechas, que volvemos a señalar a continuación:

1.1. En fecha 5 de febrero se realiza la solicitud de pedido por parte de la Sección de Planificación de Suministros para la Salud.

1.2. El Dictamen 409/21 data del 18 de marzo 2021.

1.3. La intención se crea recién en el SICP el 5 de abril del 2021, posterior a la elaboración del dictamen.

Respuesta: : Entendemos el análisis de las fechas que la Dirección de Contrataciones realiza con relación al presente proceso, manteniéndonos que los métodos administrativos para la concesión de los procesos deben ser instrumentadas por la máxima autoridad del IPS, debiendo ellos tratar temas mediante una agenda preestablecida. Para la aprobación de la **Resolución C.A. N° 031-019/21 de fecha 26 de marzo de 2021"POR LA QUE SE APRUEBA EL SUSPUESTO DE EXCEPCIONALIDAD; SE AUTORIZA EL LLAMADO; Y SE APRUEBA EL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES DE LA CONTRATACUIN POR LA VIA DE EXCEPCIÓN N° 02/21 "ADQUISICION POR URGENCIA IMPOSTERGABLE DE ALCOHOL DEL 70% SOLUCION PARA EL IPS"**, son requeridos por el Consejo de administración Nota de inicio de la dependencia con el informe actualizado del consumo para Hospitales Área Central y Área Interior, el Dictamen elaborado por la Dirección Operativa es posterior al Dictamen de la Unidad de Precios donde se realiza el estudio de precios referenciales. La tramitación del pliego de bases y condiciones donde se ha prorrogado las fechas de apertura debido a las consultas que debieron ser respondidas al posible oferente efectuado en relación al pliego de bases y condiciones.

1.4. La apertura de ofertas el 20 de abril del 2021.

1.5. La firma de los contratos en junio del 2021.

Respuesta: Durante el tiempo transcurrido desde la apertura de ofertas y la firma de contratos, se encuentran el trabajo del comité evaluador, terminado el informe de evaluación las sugerencias de adjudicación son elevadas al consejo de administración y se adjudica a través de la RCA N° 045-024/21 de fecha 18 de mayo de 2021.

La notificación a oferente, con la espera a la firma adjudicada que debe indefectiblemente contar con documentaciones formales para la firma del contrato que ocasiona demora.

1.6. Y la comunicación a la DNCP el 23 de octubre de 2021.

Analizadas las fechas mencionadas seguimos sin encontrar los hechos que justifiquen que desde la detección de la necesidad haya transcurrido tanto tiempo para la realización del proceso en la modalidad por vía de la excepción por lo que solicitamos ampliar la justificación del porqué no constituiría un hecho de negligencia administrativa en el Dictamen con su correspondiente acto administrativo que lo apruebe. Consideración Normativa: Decreto N° 2992/19 Art. 77.-

Respuesta: El volumen de adjudicaciones que debe ser comunicado a la DNCP, se ha incrementado debido a las necesidades inherentes en las dependencias del Instituto teniendo en cuenta la pandemia del Covid 19. Solicitamos tener en consideración lo manifestado, situaciones que son determinantes para no proseguir los trámites administrativos con celeridad.

2.- Reiteramos, que si bien es un proceso por contrato abierto, no se indica el precio unitario presentado por los oferentes en el Acta de apertura de ofertas.

Respuesta: En el Acta de Apertura se consigna el monto total de la oferta del ítem ofertado de lo cual se concluye que el precio unitario resulta de la división por las cantidades solicitadas. Se consulta a la Dirección de Contrataciones a que efectos consignaríamos precio unitario en el acta de apertura.

Sin otro particular, aprovecho la presente para saludarlo muy atentamente.

Abg. Rodney Alcaraz, Director
Dirección Operativa de Contrataciones
I.P.S.

RA/km